

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE PUBLICAR LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

### **1. Juicio de oportunidad y ordenación del proyecto:**

El Decreto 111/2016 de 14 de junio, ha establecido la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la disposición adicional segunda este Decreto se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas y establece que aquellas personas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a esta etapa educativa contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

Corresponde, por tanto, a esta Consejería promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan la adquisición de competencias clave y, en su caso, las correspondientes titulaciones a aquellos jóvenes y personas adultas que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación, al tiempo que promuevan que toda la población llegue a alcanzar una formación de Educación Secundaria Obligatoria que permita el acceso a las enseñanzas postobligatorias o equivalentes.

A tales efectos, el presente proyecto de Orden tiene por objeto regular la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, estableciendo la ordenación académica de esta etapa, las modalidades de enseñanza, las normas de evaluación, promoción y titulación del alumnado, el reconocimiento de estudios y conocimientos o experiencias previas.

El proyecto de Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

### **2. Juicio de legalidad:**

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la



Consejería de Educación, atribuye a la misma, en el artículo 1, "*...la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades*". Esta Dirección General de Ordenación Educativa, amparada en el artículo 9.2. b) de este Decreto, según el cual es competencia de la misma: "*La propuesta de los diseños curriculares y la ordenación de todas las enseñanzas no universitarias, así como las normas y orientaciones necesarias para su efectividad, incluidas las enseñanzas de personas adultas, las artísticas, las deportivas y las de idiomas, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente en el art. 10.2n e)*" establece el Decreto .../2016, de... de..., por el que se regulan la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Con esta nueva Orden se pretende desarrollar el Decreto 111/2016, de 14 de junio, en lo que corresponde a la regulación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas de nuestra Comunidad.

### **3. Contenido global de la disposición:**

En este proyecto de Orden se e la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas en nuestra comunidad. A tales efectos en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

### **4. Tabla de vigencias:**

Este proyecto de Orden se propone en sustitución de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas en Andalucía

### **5. Referencia a actuaciones previas:**

En la elaboración del proyecto de Orden se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas por la comunidad educativa, mediante la publicación del borrador de la Orden en la página Web de la Consejería y la habilitación de una cuenta de correo electrónica para el envío de sugerencias que han sido estudiadas e incorporadas cuando se han estimado pertinentes.



El calendario previsto para su tramitación es el que se recoge en la ficha de seguimiento de la tramitación de la presente Orden.

Sevilla, a 3 de marzo de 2017.

Director General de Ordenación Educativa

Fdo.: Abelardo de la Rosa Díaz



## FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN ANDALUCÍA.

FASES	Plazos	Fecha Prevista	Fecha realización	Observaciones
Acuerdo Inicio		7 marzo		
Remisión trámite audiencia/información pública Remisión a órganos consultivos y otros para informes, dictámenes y consulta	3 días	10 marzo		
Recepción de informes, dictámenes, consulta y trámite de audiencia	15 días	31 marzo		
1ª modificación del texto	10 días	18 abril		
Remisión a S.G.T.	3 días	21 abril		
Recepción Informe a S.G.T.	10 días	8 mayo		
2ª modificación del texto.	5 días	15 mayo		
Remisión a Gabinete Jurídico	3 días	18 mayo		
Recepción Informe Gabinete Jurídico	10 días	2 junio		
3ª modificación del texto	5 días	9 junio		
Aprobación	7 días	20 junio		
Publicación en el BOJA				

